



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO

051

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2011-MDM/AL.

Máncora, 17 de Enero del 2011.

VISTO:



El Informe N° 008 -2011-MDM-MAAA/DAJ, de fecha 17 de Enero del 2011, suscrito por el Asesor Legal, sobre exoneración de pago solicitado.

CONSIDERANDO:

Que, el ARTICULO I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;



Que, de conformidad al artículo 87° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos a nivel regional o nacional;



Que, mediante Memorándum N° 002-01-2011-SG/MDM la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, informa el acuerdo de cesión de concejo, solicitando la respectiva resolución.

Que, mediante la Solicitud N° 009424, Exp. N° 0007-2011, de fecha 03 de Enero del 2011, la Sra. MARIA PETRONILA RUJEL CORREA, solicita la exoneración de pago DEL 50% de terreno en el Cementerio Municipal para darle cristiana sepultura a su esposo; a consecuencia de ello la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, Comunes, Turísticos y Empresariales realiza un detalle de los costos a que se encuentra afecto lo solicitado, siendo la suma total de S/. 436.00 (Cuatrocientos treinta seis con 00/100 Nuevos Soles), conforme se describe en el Informe N° 002-2011-CM-HPA-MDM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

050

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero del año 2011, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ:

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2011-MDM: Aprobar lo solicitado por la Sra. MARIA PETRONILA RUJEL CORREA y en consecuencia autorícese la exoneración del 50% por el servicio de cementerio.

Que, de conformidad al artículo 87º de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos a nivel regional o nacional;

Que, es política de la actual gestión municipal, prestar apoyo de acuerdo al ARTICULO 84 .- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS- funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a las atribuciones y facultades conferidas por el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.-: APROBAR lo solicitado por la Sra. MARIA PETRONILA RUJEL CORREA y en consecuencia autorícese la exoneración del 50% por el servicio de cementerio.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada y a todas las áreas de esta municipalidad, para los trámites administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

